



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Prórroga vigencia Acuerdo Marco N° 10606-6-AM22 "Adquisición de Productos Médicos"

Visto lo actuado en el expediente N° EX-2022-00282902- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en el que se tramita la Licitación Pública de Acuerdo Marco COMPR.AR N° 10606-6-AM22, para la "Adquisición de Productos Médicos"; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2022-03475543-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Acuerdo Marco Proceso N° 10606-0001-LPU22 para la "Adquisición de Productos Médicos", con destino a satisfacer las necesidades de las reparticiones sanitarias dependientes del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación referida, PLIEG-2022-01416348-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en su artículo 3° establece que el período de vigencia del mencionado Acuerdo Marco, será de un (1) Año a partir de su perfeccionamiento, el cual ocurrió el día 20 de mayo de 2022, como surge de las constancias administrativas y del reporte Sistema COMPR.AR.

Que, a su vez, el citado Art. 3° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación, reserva el derecho de prorrogar la vigencia del mismo por un período de hasta DOCE (12) meses más, bastando para ello la simple notificación que se curse a los adjudicatarios.

Que la Ley N° 8.706, de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza en su Art. 131, inc. d) faculta a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes como Órgano Rector del Sistema de Contrataciones a realizar las Licitaciones de Convenio Marco.

Que la citada Ley de Administración Financiera, en su Art. 132 dispone que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes será encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas de los procedimientos de Licitación por Convenio Marco.

Que esta Dirección General estima conveniente hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 3° del Pliego de Condiciones Particulares, y en consecuencia, prorrogar la vigencia del Acuerdo Marco N° 10606-6-AM22, por el término de un (1) Año a partir del día 21 de mayo de 2023, habida cuenta de que, durante la vigencia del contrato en curso, los proveedores no han merecido imputaciones de incumplimientos que merezcan la aplicación de sanciones, a lo que cabe añadir las razones de economía administrativa que reporta la prórroga en cuestión.

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

**EI DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTION DE BIENES
D I S P O N E:**

Artículo 1° - Prorróguese la vigencia de la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-6-AM22, para "Adquisición de Productos Médicos", por el término de un (1) Año a partir del día 21 de mayo de 2023.

Artículo 2°- Dispóngase que la Garantía Unificada de Oferta y Adjudicación, presentada oportunamente por los proveedores seleccionados, regirá durante el periodo de vigencia de la prórroga autorizada.

Artículo 3° - A los fines dispuestos por el Art. 1° de la presente Disposición dese intervención al Área de Coordinación Administrativa a efectos de implementar a prórroga dispuesta en el Sistema COMPR.AR

Artículo 4° - Notifíquese en forma electrónica a los proveedores, publíquese en el Portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (www.compras.mendoza.gov.ar), agréguese la presente a la sección "anexos" del Acuerdo Marco N°10606-6-AM 22 y archívese.